ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# LISTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha de creación:** | 17/04/2020 | **Fecha de revisión:** | |
| **Área que crea:** | DEPORTES - TEC | **Nombre contratista / Identificación del proceso:** | **MORENO BUITRAGO CATHERIN ASTRID** |

**1. MODALIDAD DE CONTRATO**

Instrucciones:
1. Seleccione la modalidad del proceso que desea adelantar
2. Organice la documentación en el orden que indica la columna "N°"
3. Disponga una unidad de almacenamiento (carpeta) para almacenar los documentos
4. Legaje todos los documentos alineándolos por la parte superior tomando como base de medida para la perforación una hoja tamaño oficio (Evite hacer múltiples perforaciones al documento).
5. Folie con lápiz de mina negra los documentos en la parte superior derecha (incluya el memorando de solicitud de elaboración del proceso, el cual corresponde al folio N° 1)

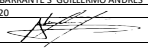
**Directa / Prestación de servicios**

| ETAPA | N° | DOCUMENTOS | | Documentos entregados | | | | COMENTARIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | *SI* | *NO* | *NO APLICA* | *Folio(s)* | |
| Precontractual | 1 | Memorando de solicitud del proceso | | X | | | | |
| | 2 | Estudio de conveniencia y oportunidad | | X | | | | |
| | 3 | Certificado de Disponibilidad (si aplica) | | X | | | | |
| | 4 | Análisis de riesgos (matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales) | | X | | | | |
| | 5 | Estudios Previos (Donación: Informe de viabilidad) | | X | | | | |
| | 6 | Certificado de talento humano | | X | | | | |
| | 7 | Verificación perfil personas naturales | | X | | | | |
| | 8 | Entrevista de verificación habilidades personas naturales - nivel de obligaciones asesor, profesional o tecnico-asistencial | | X | | | | |
| | 9 | Formato único de hoja de vida (versión SIDEAP) | | X | | | | |
| | 10 | Declaración de bienes y renta (versión SIDEAP) | | X | | | | |
| | 11 | Fotocopia de los títulos | | X | | | | |
| | 12 | Fotocopias de certificados de experiencia e idoneidad | | X | | | | |
| | 13 | Fotocopia de cédula de ciudadanía o extranjería - persona natural-representante legal-persona jurídica (solo por la cara donde esta la fotografia) | | X | | | | |
| | 14 | Fotocopia Libreta Militar (hombres) (si aplica) | | | | X | | |
| | 15 | Tarjeta profesional y su vigencia (cuando aplique) | | | | X | | |
| | 16 | Certificado de Antecedentes de Personería | | X | | | | |
| | 17 | Certificado de Antecedentes de Fiscales de la Contraloría de la República (persona jurídica: persona juridica y representante legal) | | X | | | | |
| | 18 | Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación (persona jurídica: persona juridica y representante legal) | | X | | | | |
| | 19 | Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policia Nacional | | X | | | | |
| | 20 | Constancia Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) | | X | | | | |
| | 21 | Fotocopia del RIT | | X | | | | |
| | 22 | Fotocopia del RUT | | X | | | | |
| | 23 | Afiliación o planilla del Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones) | | X | | | | |
| | 24 | Afiliación al Sistema de Seguridad Social (Riesgos Profesionales) | | | | X | | |
| | 25 | Certificación bancaria (si aplica) | | X | | | | |
| | 26 | Examen Médico Ocupacional | | X | | | | |
| | 27 | Certificación de Pago aportes parafiscales y seguridad social de los últimos 6 meses (persona jurídica) | | | | X | | |
| | 28 | Contrato o convenio (según corresponda) y el registro evidencia de Publicación en SECOP | | | | | | |
| | 29 | Registro presupuestal | | | | | | |
| | 30 | Formato de Aprobación de Garantías | | | | | | |
| | 31 | Memorando comunicando la Legalización | | | | | | |
| | 32 | Acta de liquidación (o Acta de recibo o de devolución cuando aplique) y el registro evidencia de Publicación en SECOP | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | Informe 1 y/o Pago 1 y el registro evidencia de Publicación en SECOP | Informe del contratista | | | | | |
| | | | Documentos soportes establecidos por el procedimiento de pagos y el contrato (Certificado del supervisor,Fotocopias pago de seguridad social, etc, cuando aplique) | | | | | |
| | | Informe 2 y/o Pago 2 y el registro evidencia de Publicación en SECOP | Informe del contratista | | | | | |
| | | | Documentos soportes establecidos por el procedimiento de pagos y el contrato (Certificado del supervisor,Fotocopias pago de seguridad social, etc, cuando aplique) | | | | | |
| | | Informe 3 y/o Pago 3 y el registro evidencia de Publicación en SECOP | Informe del contratista | | | | | |
| | | | Documentos soportes establecidos por el procedimiento de pagos y el contrato (Certificado del supervisor,Fotocopias pago de seguridad social, etc, cuando aplique) | | | | | |
| | | Informe 4 y/o Pago 4 y el registro evidencia de Publicación en SECOP | Informe del contratista | | | | | |
| | | | Documentos soportes establecidos por el procedimiento de pagos y el contrato (Certificado del supervisor,Fotocopias pago de seguridad social, etc, cuando aplique) | | | | | |
| | | Informe 5 y/o Pago 5 y el registro evidencia de Publicación en SECOP | Informe del contratista | | | | | |
| | | | Documentos soportes establecidos por el procedimiento de pagos y el contrato (Certificado del supervisor,Fotocopias pago de seguridad social, etc, cuando aplique) | | | | | |
| | | Informe 6 y/o Pago 6 y el registro evidencia de Publicación en SECOP | Informe del contratista | | | | | |
| | | | Documentos soportes establecidos por el procedimiento de pagos y el contrato (Certificado del supervisor,Fotocopias pago de seguridad social, etc, cuando aplique) | | | | | |
| | | Informe 7 y/o Pago 7 y el registro evidencia de Publicación en SECOP | Informe del contratista | | | | | |
| | | | Documentos soportes establecidos por el procedimiento de pagos y el contrato (Certificado del supervisor,Fotocopias pago de seguridad social, etc, cuando aplique) | | | | | |
| | | Informe 8 y/o Pago 8 y el registro evidencia de Publicación en SECOP | Informe del contratista | | | | | |
| | | | Documentos soportes establecidos por el procedimiento de pagos y el contrato (Certificado del supervisor,Fotocopias pago de seguridad social, etc, cuando aplique) | | | | | |
| | | | Informe del contratista | | | | | |

| 1. MODALIDAD DE CONTRATO | | |
|---|---|---|
| Instrucciones:<br>1. Seleccione la modalidad del proceso que desea adelantar<br>2. Organice la documentación en el orden que indica la columna "N°"<br>3. Disponga una unidad de almacenamiento (carpeta) para almacenar los documentos<br>4. Legaje todos los documentos alineándolos por la parte superior tomando como base de medida para la perforación una hoja tamaño oficio (Evite hacer múltiples perforaciones al documento).<br>5. Folie con lápiz de mina negra los documentos en la parte superior derecha (incluya el memorando de solicitud de elaboración del proceso, el cual corresponde al folio N° 1) | | Directa / Prestación de servicios |

| ETAPA | N° | DOCUMENTOS | | Documentos entregados | | | | COMENTARIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | *SI* | *NO* | *NO APLICA* | *Folio(s)* | |
| | | Informe 9 y/o Pago 9 y el registro evidencia de Publicación en SECOP | Documentos soportes establecidos por el procedimiento de pagos y el contrato (Certificado del supervisor,Fotocopias pago de seguridad social, etc, cuando aplique) | | | | | |
| | | Informe 10 y/o Pago 10 y el registro evidencia de Publicación en SECOP | Informe del contratista | | | | | |
| | | | Documentos soportes establecidos por el procedimiento de pagos y el contrato (Certificado del supervisor,Fotocopias pago de seguridad social, etc, cuando aplique) | | | | | |
| | | Informe 11 y/o Pago 11 y el registro evidencia de Publicación en SECOP | Informe del contratista | | | | | |
| | | | Documentos soportes establecidos por el procedimiento de pagos y el contrato (Certificado del supervisor,Fotocopias pago de seguridad social, etc, cuando aplique) | | | | | |
| | | Informe 12 y/o Pago 12 y el registro evidencia de Publicación en SECOP | Informe del contratista | | | | | |
| | | | Documentos soportes establecidos por el procedimiento de pagos y el contrato (Certificado del supervisor,Fotocopias pago de seguridad social, etc, cuando aplique) | | | | | |
| | | Modificación contractual y el registro evidencia de Publicación en SECOP (cuando aplique se deberá registrar la fecha de cada modificación en la columna observaciones) | | | | | | |
| | | Acta de liquidación (o Acta de recibo o de devolución cuando aplique) y el registro evidencia de Publicación en SECOP | | | | | | |
| | | Otro (Especifique): | | | | | | |

Observaciones

| Expediente creado por | | Revisado |
|---|---|---|
| Nombre: | TORRES BARRANTE S GUILLERMO ANDRES | Nombre: |
| Cargo o N° de Contrato: | 0053-2020 | Cargo o N° de Contrato: |
| Firma: |  | Firma: |

BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20205100211393

Bogotá D.C. 2020-05-22

PARA: JULIO CESAR LOPEZ OSPINA
Subdirector de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: Solicitud Elaboración Contrato de Prestación de Servicios

Respetuoso saludo;

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 y con el fin de cumplir con las metas trazadas para el proyecto Tiempo Escolar Complementario, de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, se requiere contratar la prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa de la persona relacionada a continuación, para lo cual remito la documentación necesaria para la elaboración del respectivo contrato:

| Línea del Plan Anular de Adquisiciones | Objeto | Nombre | Identificación |
|---|---|---|---|
| STRD 154 | APOYO TÉCNICO DE ENSEÑANZA – TEC | MORENO BUITRAGO CATHERINE ASTRID | 53.070.452 |

Cordialmente;

MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
Subdirector Tecnico de Recreación y Deportes

Anexos: 19 folios
Copia: N/A

Elaboró: Germán E. Becerra Méndez – Contratista - TEC
Proyectó: Germán E. Becerra Méndez – Contratista - TEC
Revisó: Stephanie M. Pinzón Garcés – Contratista - STRD
Aprobó: Wilson Alejandro González Cárdenas – Asesor de Dirección General Código 105 -Grado 02



Fecha de firmado: 2020.05.22 22:35:25 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

# ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Bogotá, D.C. 13/05/2020 No. 20-0897

| DEPENDENCIA SOLICITANTE (Seleccione de la lista) | SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES |
|---|---|

| TIPO DE CONTRATO (Seleccione de la lista) | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN | | RECURSO HUMANO (Seleccione de la lista) | SI |
|---|---|---|---|---|

## OBJETO CONTRATO

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como TÉCNICO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE INTERÉS.

## CONVENIENCIA

El proyecto Tiempo Escolar Complementario tiene como objetivo primordial, "Ofertar alternativas de deporte y actividad física a los escolares de las Instituciones Educativas Distritales, a través de los centros de interés, con el propósito de contribuir a la formación integral y a cambios comportamentales de los mismos", para dar cumplimiento a este objetivo, dentro del plan de Acción 2020 se encuentra matriculada y aprobada la actividad "Sesiones de Clases", igualmente dentro del plan de adquisiciones 2020 se encuentra proyectada la contratación de técnicos de enseñanza del centro de interés, que realizarán las sesiones de clase a los escolares inscritos en el proyecto, que permitirán dar cumplimiento de las metas establecidas por éste en cuanto a la atención de los centros de interés.

## OPORTUNIDAD

La exigencia permanente de las necesidades que se busca satisfacer con la ejecución del proyecto Tiempo Escolar Complementario, hace oportuna la contratación de los técnicos de enseñanza deportiva, para realizar la ejecución de las sesiones de clases, necesarias para la atención de los escolares en las IED asignada al IDRD, indispensables durante la vigencia 2020.

## JUSTIFICACIÓN

Bajo la premisa de desarrollar las actividades del proyecto de inversión Tiempo Escolar Complementario conforme con el Convenio Interadministrativo 864214 de 2019 suscrito entre el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte y la Secretaría de Educación Distrital, convenio en el cual se deben mantener las condiciones iniciales en cuanto a la distribución de perfiles y como garantes de la permanencia de los niños, niñas, adolescentes jóvenes de las Instituciones de Educación Distrital vinculadas al proyecto de inversión y considerando la situación actual de emergencia de riesgo biológico por el COVID-19 y el aislamiento social, por el cual, existen restricciones frente a la actividad formativa con aglomeraciones y en escenarios públicos, el proyecto ha dispuesto la estrategia "QUEDATEC EN CASA" que permite continuar las actividades desde la Educación Remota de Emergencia, convirtiéndose en una alternativa que permita fortalecer los competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas a través de los procesos de formación en deportes en los hogares de los escolares.

Por lo tanto y para garantizar el desarrollo del proyecto amparado en el uso de estrategias didácticas, pedagógicas y metodológicas a través, de sus canales presenciales y/o virtuales y conforme con la modificación contractual realizada por parte de la Secretaría de Educación Distrital donde se establece la contratación de ciento veinticinco (125) técnicos o formadores Rango B, para atender un promedio de sententa y siete (77) niños por formador, sin embargo, dadas las condiciones de la emergencia sanitaria y la propuesta de trabajo bajo la modalidad de educación remota de emergencia (virtual) cada técnico de enseñanza atenderá cien (100) escolares beneficiarios del proyecto, por lo tanto se justifica la contratación de solamente ciento dos (102) técnicos de enseñanza deportiva, quienes atenderán cuatro (4) grupos de veinticinco (25) escolares por grupo, en dos (2) sesiones de clase a la semana, que desarrollen las sesiones de clase diseñadas por los profesionales de enseñanza, atendiendo a diez mil doscientos (10.200) escolares distribuidos en cuarenta y cuatro (44) instituciones de educación distrital según la distribución realizada por el componente operativo y pedagógico del proyecto, conforme con los parámetros de atención establecidos en el formato "RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS V2" según su especialidad deportiva, para los centros de interés en: Iniciación al movimiento, actividad física, Baloncesto, balonmano, béisbol, fútbol, fútbol de salón, fustal, softbol, voleibol, tenis de campo, tenis de mesa, boxeo, esgrima, judo, karate, lucha, taekwondo, capoeira, bmx, skateboarding, escalda, atletismo, levantamiento de pesas, patinaje, ajedrez, baile deportivo, porras y gimnasia, dando cumplimiento a los parámetros pedagógicos utilizados en cada uno de los centros de interés o deportes, que permitan la implementación gradual de la estrategia para realizar la intervención virtual a los escolares inscritos en el proyecto, y dar ejecución de la adición del convenio 864214 de 2019. Lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen suficientes funcionarios que alcancen a suplir esta necesidad.

| PLAZO DE EJECUCIÓN | DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS |
|---|---|

| COD. Y NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO (Seleccione de la lista) | NOMBRE Y PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO QUE SE AFECTA (diligencie) | CLASIFICACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN (Seleccione de la lista) | CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN | | | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | FUENTE (Seleccione de la lista) | DETALLE FUENTE - HACIENDA (Seleccione de la lista) | DETALLE FUENTE - IDRD (Seleccione de la lista) | |
| 1077 TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO | 1 (100%) | 03040075 PERSONAL CONTRATADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE DEPORTES | < 03 > RECURSOS ADMINISTRADOS | 20 ADMINSTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA | 11030201 RECURSOS ADMINISTRADOS DESTINACIÓN ESPECIFICA | $ 612.612.000 |
| | | | | | TOTAL | $ 612.612.000 |

Certifico que las fuentes de financiación asignadas en este estudio de conveniencia para financiar el objeto contractual a realizarse, están de acuerdo con las normas vigentes aplicables

Mario Giovanni Monroy Hernandez C.C. 79.641.497
**Nombre y Firma del Ordenador del Gasto y Número de Cedula.**

## ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

APROBADO ☐ DEVUELTO ☐

La viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación se refiere a la coherencia del objeto contractual con la formulación del proyecto de inversión, la ficha EBI y el Plan Anual de Adquisiciones del IDRD

FECHA DE INGRESO _____

Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación

FECHA DE SALIDA _____

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

# INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

**N.I.T. 860.061.099-1**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
**AREA DE PRESUPUESTO**

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1599

FECHA : 21/05/2020 CODIGO : 211

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :**

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropiación.

**SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311501111077** 18,968,644,500.00

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | NOMBRE DE LA CUENTA | FUENTE | CONCEPTO GASTO | VALOR DETALLE |
|---|---|---|---|---|
| 3311501111077 | A-Tiempo Escolar Complementario | 11030201 | 5103040075 | 612,612,000.00 |

Se expide esta Certificación a solicitud de:
MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

**COMPROMISO:** 2 PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE INTERÉS

VALOR DE: $ 612,612,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 200897

Sobre esta misma apropiaciòn se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de $ 16,280,577,883.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA $ 2,075,454,617.00

Este Certificado tene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020

**GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 2
Programa: SPGCDPLO
Usuario JORGEVILLAR



SEVEN - Presupuesto de Gobierno (PG) - Digital Ware Ltda.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

# MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

**CLASE DE PROCESO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

**OBJETO**

**Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como TÉCNICO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE INTERÉS.**

| IDENTIFICACION | | | | | | EVALUACION | | | | | | | TRATAMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| 1. Número | 2. Clase | 3. Fuente | 4. Etapa | 5. Tipo | 6. Descripción | 7. Consecuencia de la ocurrencia del evento | 8. Probabilidad | | 9. Impacto | | 10. Valoración | 11. Categoría | 12. ¿A quién se le asigna? | 13. Tratamiento / Control a ser implementado | 14. Probabilidad | | 15. Impacto | | 16. Valoración | 17. Categoría | 18. ¿Afecta la ejecución del contrato? | 19. Responsable por implementar el tratamiento | 20. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | 21. Fecha estimada en que se completa el tratamiento | 22. ¿Cómo se realiza el monitoreo? | 23. Periodicidad |
| 1 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social | *Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin.<br>*Incumplimiento de la normatividad legal vigente | 2 | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 3 | MODERADO | 5 | Riesgo Medio | CONTRATISTA 100% | *El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social.<br>*Seguimiento por parte del supervisor del contrato, velando por que el contratista cumpla con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES | 1 | Raro (puede ocurrir excepcionalmente | 2 | MENOR | 2 | Riesgo Bajo | SI | SUPERVISOR | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista | PERMANENTE |
| 2 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y /o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato. | *Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad | 2 | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 3 | MODERADO | 4 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA 100% | *Medidas preventivas por parte del contratista , para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato y reemplazo o pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo.<br>* Seguimiento por parte del supervisor, velando por que el contratista proteja, custodie, devuelva y de uso adecuado a los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato. | 1 | Raro (puede ocurrir excepcionalmente | 2 | MENOR | 3 | Riesgo Bajo | SI | SUPERVISOR | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista | PERMANENTE |
| 3 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | REGULATORIO | Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio | Desequilibrio contractual | 1 | Raro (puede ocurrir excepcionalmente | 2 | MENOR | 5 | Riesgo Medio | CONTRATISTA 50%<br>ENTIDAD 50% | Las parte de mutuo acuerdo establecerán la forma de reestablecer el equilibrio contractual | 1 | Raro (puede ocurrir excepcionalmente | 1 | INSIGNIFICANTE | 2 | Riesgo Bajo | SI | SUPERVISOR Y CONTRATISTA | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista | PERMANENTE |

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

| FECHA DE SOLICITUD | | | DEPENDENCIA SOLICITANTE |
|---|---|---|---|
| **21** | **5** | **2020** | SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE - ÁREA DE DEPORTES - TEC |

**1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El IDRD en cumplimiento de sus objetivos misionales, cuenta entre otras Subdirecciones, con la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, en adelante STRD, como responsable de diseñar, coordinar y ejecutar programas de estímulos a la educación física, al deporte y la recreación, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de los habitantes del Distrito Capital. Para el cumplimiento de este objetivo, la STRD, cuenta con los Proyectos de Inversión "Deporte Mejor Para Todos", Rendimiento Deportivo al 100 x 100, "Tiempo Escolar Complementario – TEC" y "Recreación Activa 365".

El proyecto Tiempo Escolar Complementario tiene como objetivo primordial, "Ofertar alternativas de deporte y actividad física a los escolares de las Instituciones Educativas Distritales, a través de los centros de interés, con el propósito de contribuir a la formación integral y a cambios comportamentales de los mismos", para dar cumplimiento a este objetivo, Bajo la premisa de desarrollar las actividades del proyecto de inversión Tiempo Escolar Complementario conforme con el Convenio Interadministrativo 864214 de 2019 suscrito entre el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte y la Secretaría de Educación Distrital, convenio en el cual se deben mantener las condiciones iniciales en cuanto a la distribución de perfiles y como garantes de la permanencia de los niños, niñas, adolescentes jóvenes de las Instituciones de Educación Distrital vinculadas al proyecto de inversión y considerando la situación actual de emergencia de riesgo biológico por el COVID-19 y el aislamiento social, por el cual, existen restricciones frente a la actividad formativa con aglomeraciones y en escenarios públicos, el proyecto ha dispuesto la estrategia "QUEDATEC EN CASA" que permite continuar las actividades desde la Educación Remota de Emergencia, convirtiéndose en una alternativa que permita fortalecer los competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas a través de los procesos de formación en deportes en los hogares de los escolares.

Por lo tanto y para garantizar el desarrollo del proyecto amparado en el uso de estrategias didácticas, pedagógicas y metodológicas a través, de sus canales presenciales y/o virtuales y conforme con la modificación contractual realizada por parte de la Secretaría de Educación Distrital donde se establece la contratación de ciento veinticinco (125) técnicos o formadores Rango B, para atender un promedio de sententa y siete (77) niños por formador, sin embargo, dadas las condiciones de la emergencia sanitaria y la propuesta de trabajo bajo la modalidad de educación remota de emergencia (virtual) cada técnico de enseñanza atenderá cien (100) escolares beneficiarios del proyecto, por lo tanto se justifica la contratación de solamente ciento dos (102) técnicos de enseñanza deportiva, quienes atenderán cuatro (4) grupos de veinticinco (25) escolares por grupo, en dos (2) sesiones de clase a la semana, que desarrollen las sesiones de clase diseñadas por los profesionales de enseñanza, atendiendo a diez mil doscientos (10.200) escolares distribuidos en cuarenta y cuatro (44) instituciones de educación distrital según la distribución realizada por el componente operativo y pedagógico del proyecto, conforme con los parámetros de atención establecidos en el formato "RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS V2" según su especialidad deportiva, para los centros de interés en: Iniciación al movimiento, actividad física, Baloncesto, balonmano, béisbol, fútbol, fútbol de salón, fustal, softbol, voleibol, tenis de campo, tenis de mesa, boxeo, esgrima, judo, karate, lucha, taekwondo, capoeira, bmx, skateboarding, escalda, atletismo, levantamiento de pesas, patinaje, ajedrez, baile deportivo, porras y gimnasia, dando cumplimiento a los parámetros pedagógicos utilizados en cada uno de los centros de interés o deportes, que permitan la implementación gradual de la estrategia para realizar la intervención virtual a los escolares inscritos en el proyecto, y dar ejecución de la adición del convenio 864214 de 2019. Lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen suficientes funcionarios que alcancen a suplir esta necesidad. Cabe aclarar que esta contratación se encuentra incluida dentro del plan de Adquisiciones 2020 y enmarcada dentro de la actividad "Sesiones de Clase".

En este orden de ideas y con el propósito de dar cumplimiento a las necesidades de las diferentes actividades que se desarrollan en los proyectos mencionados, se hace conveniente y oportuno realizar la presente contratación.

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como TÉCNICO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE INTERÉS.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2.1 TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR** | ☐ **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** | ☒ **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** | ☐ **EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS** |
| **2.2 OBLIGACIONES GENERALES** | **Para contratos en SECOP II**<br>Las obligaciones generales que regiran el contrato serán las establecidas en el documento "Clausulas Generales Contratos Prestación de Servicios", el cual hace parte integral del proceso contractual | | |
| **2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** | 1.Apoyar la formación integral y deportiva de los usuarios pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión. 2. Presentar al apoyo a la supervisión, mediante el SIM, la sesión de clase del centro de interés asignado, conforme con los planes pedagógicos. 3. Ejecutar las sesiones de clase establecidas por el proyecto TEC, que se compone de (1) hora de preparación (acreditada con la planeación de la sesión en el SIM), (2) horas de ejecución presencial (se acredita con la asistencia en el SIM) y (1) hora de acompañamiento (desplazamientos a los escenarios deportivos cuando sea requerido). 4. Reclamar con el encargado del sistema de información el usuario y contraseña SIM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. 5. Elaborar las sesiones de clase en el Sistema de Información Misional basados en los programas pedagógicos por centro de interés según los parámetros establecidos por el proyecto. 6. Elaborar la planeación y publicación de la ejecución de cada una de las sesiones de clase implementadas al Sistema de Información Misional (SIM), de manera quincenal dentro de los dos (2) primeros días calendario de cada quincena. 7. Apoyar la recopilación de los antecedentes o condiciones médicas de sus estudiantes para casos específicos (alergias, asma, patologías o lesiones musculoesqueléticas, etc.), y determinar el alcance de las actividades a realizar con los estudiantes. 8. Recopilar las copias de los carnés de EPS de todos los niños inscritos en el centro de interés. 9. Apoyar las actividades programadas a nivel técnico, operativo o administrativo en las IED, el IDRD o la SED que tengan que ver con el cumplimiento de su objeto contractual. 10. Llevar un registro de los estudiantes de los centros de interés que cumplen condiciones para entrenamiento en el proyecto de semilleros deportivos del proyecto y remitirlos al profesional IED. 11. Entregar para la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico o curso de salvamento acuático o cursos relacionados, expedido por institución con autorización oficial. 12. Cumplir con los lineamientos determinados operativa y pedagógicamente en el centro de interés asignado. 13. Participar en eventos locales, distritales, nacionales o internacionales que le sean asignados para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades o para el acompañamiento de las delegaciones a diferentes eventos relacionadas con la misión de la entidad. 14. Promover las competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las IED atendidas, conforme con los lineamientos establecidos por el proyecto y los documentos guía incluidos en el Sistema de Información Misional SIM. | | |
| **2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA** | EDUCACIÓN | Bachiller.<br>Título de formación técnica, en Deportes, Educación Física y Recreación o afines. | |
| | FORMACIÓN | N/A | |
| | EXPERIENCIA | treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con procesos de DEPORTE FORMATIVO (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995).<br>Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con procesos de DEPORTE FORMATIVO (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995) | |
| **2.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO** | El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS. | | |
| **2.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO** | INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE / ÁREA DE DEPORTES / BOGOTÁ D. C. | | |
| **2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | $6.006.000 | ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: | ☒ **SI** ☐ **NO** |
| **2.8 NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | 1599 DEL 21 DE MAYO DE 2020 | | |

| | |
|---|---|
| **2.9 FORMA DE PAGO** | El presente contrato será pagado por el IDRD en mensualidades vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.310.000) M/Cte., y proporcional al número de días de ejecución del contrato, previa presentación del informe mensual de actividades y la certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. Parágrafo Primero: El primer pago se efectuará por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mismo mes. Del segundo pago en adelante se realizará por período vencido comprendido entre el día 1 y el día 30 del respectivo mes y así sucesivamente. El último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo. Parágrafo Segundo: Para realizar los pagos de qué trata esta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago a los sistemas de Salud y Pensiones conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1703 de 2002.<br><br>Nota: Para el primer pago, el contratista deberá entregar, en los casos en los que sea necesario, el complemento o actualización (Osteomuscular y/o Visiometría) del examen preocupacional, de acuerdo con lo señalado en el memorando N° 20193120004873 del 08 de enero de 2019. |
| **2.10 SUPERVISIÓN (Nombre y Cargo del Supervisor)** | Asesor de Dirección General Código 105 Grado 02 ó quien haga sus veces ó quien el Subdirector Técnico de Recreación y Deporte designe. |

**3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION (Incluyendo los fundamentos jurídicos).**

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente in *dispensable.*

*(PARA TRABAJOS ARTISTICOS-VERIQUE APLICABILIDAD SEGÚN EL CASO PARA MANTENER INCLUIDO ESTE PARRAFO)* De igual manera el literal h) del articulo segundo dala Ley 1150 2007 como modalidad de selección de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo ata gestión, o para la ejecución de trabajos adisticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Recientemente a través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su articulo 2.2.1.2.1.4.9 establece establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.

El IDRD, ha recibido recursos con el fin de cumplir metas asociadas a los Proyectos de Rendimiento Deportivo al 100x100, Deporte Mejor Para Todos, Tiempo Escolar Complementarios, Construcción y Adecuación de Parques y Equipamentos para Todos, Sostenibilidad y Mejoramiento de parques, Espacios de Vida, Recreación Activa 365, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Cara a la Ciudadanía, Modernización Institucional y Mejoramiento de las tecnologías de la Información orientada a la Eficiencia.

Todo lo anterior supone un crecimiento institucional, asociado a metas y tareas especificas que requieren personal que permita la operación adecuada.

La Veeduría Distrital mediante Circular No. 012 de 2012 en la cual acoge la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, conminó a las Entidades del Distrito a acatar la referida sentencia, así como el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos configuren en la realidad, una relación laboral propiamente dicha.

La referida Sentencia, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y estás no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializadoso de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública (…) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)".

Así mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Externa 048 de 2012 reiteró la solicitud de dar cumplimiento a la Sentencia C-614 de 2009, atender las circulares y directrices de los entes de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente; agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y dentro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.

**4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.**

Por la naturaleza del objeto a contratar corresponde la contratación de los servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Instituto considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con la experiencia e idoneidad en el campo materia del contrato, que permita satisfacer la necesidad que origino la contratación. Los honorarios del presente proceso de contratación el IDRD toma como referencia la Resolución 022 de 2019, "Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones".

**5.ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.** ( Diligenciar la **matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales.** Por favor, diligenciarlo y anexarlo).

**6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.** (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015). En caso de exigirse garantías o no, se debe justificar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

**¿SE REQUIEREN GARANTÍAS?:** **SI** [X] **NO** [ ]

| | |
|---|---|
| **JUSTIFICACIÓN:** | **Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las exigencias del servicio, al igual que los riesgos que esto implica, se requiere el siguiente amparo: CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más, el valor de la garantía será por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que se aumente el valor, se prorrogue o se suspenda su vigencia.** |

CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)

NOTA 1: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, se deberá solicitar al Área de Talento Humano la "Certificación" sobre la inexistencia de personal en la Planta de Personal.
NOTA 2: Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el Ordenador del gasto deberá suscribir la constancia de idoneidad o experiencia del contratista, diligenciando los formatos"Entrevista de verificación habilidades personas naturales-Nivel de obligaciones Profesional, Técnico o Asistencial" y "Verificación perfil personas naturales", los cuales se encuentran en el aplicativo Isolucion.
NOTA 3: En los casos que aplique, para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión del Proceso de Fomento al Deporte se deberán diligenciar y anexar al presente documento el formato "RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS"el cual se encuentra en el aplicativo Isolucion.

| | |
|---|---|
| Firma | Firma |
| WILSON ALEJANDRO GONZÁLEZ CÁRDENAS | MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ |
| Nombre del Jefe que solicita la contratación | Nombre Ordenador del Gasto |
| Asesor de Dirección General Código 105 Grado 02 | Subdirector Técnico de Recreación y Deportes |
| Cargo | Cargo |

Elaborado por: Germán E. Becerra Méndez

Cargo: Contratista - Profesional Administrativo y Financiero

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

| RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS | | | |
|---|---|---|---|
| | | Consecutivo: | 520 |
| FECHA DE SOLICITUD | DEPENDENCIA SOLICITANTE | | |
| | S.T.R.D. - DEPORTES - T.E.C. | | |
| PROYECTO TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO VIGENCIA | 2020 | | |

| I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO | |
|---|---|
| 1. NÚMERO DE ESTUDIANTES PROYECTADOS A BENEFICIAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO | 46.131 |
| 2. NÚMERO TOTAL DE FORMADORES A CONTRATAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO | 703 |
| 3. NÚMERO TOTAL CENTROS DE INTERES A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO | 35 |

| II. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA OPERACIÓN EN LA(S) IED EN DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO | | | |
|---|---|---|---|
| 1. CONTRATISTA - FORMADOR(A) | MORENO BUITRAGO CATHERINE ASTRID | | |
| 2. INSTITUCION(ES) EDUCATIVA(S) EN LA(S) CUAL(ES) PRESTARÁ SUS SERVICIOS Y CENTRO(S) DE INTERES QUE ENSEÑARÁ | ANTONIO GARCÍA (IED) | | |
| | TAEKWONDO | 4 | 15 - 20 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

* En caso de existir cambios en los datos de la información, se debe anexar el documento soporte que lo justifique.

| FIRMA CONTRATISTA OPERATIVO(A) SOLICITANTE | FIRMA JEFE DE AREA SOLICITANTE |
|---|---|
| Original firmado | Original firmado |

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ENSEÑANZA DE LOS CENTROS DE INTERES

| CENTRO DE INTERES | CICLOS RECOMENDADOS | GRUPOS/MINIMO | GRUPOS/MAXIMO |
|---|---|---|---|
| Actividad Física | I al IV | 15 | 20 |
| Ajedrez | I al IV | 15 | 20 |
| Atletismo | I al IV | 15 | 20 |
| Badminton | II al IV | 10 | 15 |
| Baloncesto | II al V | 15 | 20 |
| Baile Deportivo | II al IV | 15 | 20 |
| Balonmano | II al V | 15 | 20 |
| Beisbol | III al V | 15 | 20 |
| Bmx / flatland | II al V | 10 | 15 |
| Boxeo | III al V | 10 | 15 |
| Canotaje | III al V | 10 | 15 |
| Capoeira | I al IV | 15 | 20 |
| Ciclismo/Ciclomontañismo | II al IV | 10 | 15 |
| Escalada | II al IV | 10 | 15 |
| Esgrima | II al IV | 15 | 20 |
| Fútbol | II al V | 18 | 25 |
| Fútbol de salón | II al V | 15 | 20 |
| Futsal | II al V | 15 | 20 |
| Gimnasia | I al III | 15 | 20 |
| Iniciación al Movimiento | Edades 4 - 5 años | 15 | 20 |
| Judo | II al IV | 15 | 20 |
| Karate | II al IV | 15 | 20 |
| Levantamiento de pesas | IV al V | 10 | 15 |
| Lucha | II al IV | 15 | 20 |
| Natación | I al IV | 14 Por Carril | |
| Patinaje | II al IV | 15 | 20 |
| Porras | II al IV | 10 | 15 |
| Rugby | III al V | 15 | 20 |
| Skateboarding | II al IV | 10 | 15 |
| Squash | III AL IV | 8 | 10 |
| Softbol | III al IV | 15 | 20 |
| Taekwondo | II al IV | 15 | 20 |
| Tenis de campo | II al IV | 10 | 15 |
| Tenis de mesa | II al IV | 10 | 15 |
| Ultimate | II al IV | 18 | 25 |
| Voleibol | II al IV | 15 | 20 |

Bogotá D.C martes, 19 de mayo de 2020 Certificado TH 2020- 2347

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222- 11 (E)
DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Verificado el manual de funciones de la planta de personal de la Entidad, se constató que a la fecha es insuficiente o no existe personal suficiente que pueda realizar la siguiente actividad de acuerdo a la solicitud:

**Dependencia** Subdirección Técnica de Recreación y Deportes - Tiempo Escolar Complementario

**Memorando** 204013 **Fecha** miércoles, 13 de mayo de 2020 **Cantidad Solicitada** 102

**Objeto**

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como TÉCNICO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE INTERÉS.

**Obligaciones**

1.Apoyar la formación integral y deportiva de los usuarios pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión. 2. Presentar al apoyo a la supervisión, mediante el SIM, la sesión de clase del centro de interés asignado, conforme con los planes pedagógicos. 3. Ejecutar las sesiones de clase establecidas por el proyecto TEC, que se compone de (1) hora de preparación (acreditada con la planeación de la sesión en el SIM), (2) horas de ejecución presencial (se acredita con la asistencia en el SIM) y (1) hora de acompañamiento (desplazamientos a los escenarios deportivos cuando sea requerido). 4. Reclamar con el encargado del sistema de información el usuario y contraseña SIM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. 5. Elaborar las sesiones de clase en el Sistema de Información Misional basados en los programas pedagógicos por centro de interés según los parámetros establecidos por el proyecto. 6. Elaborar la planeación y publicación de la ejecución de cada una de las sesiones de clase implementadas al Sistema de Información Misional (SIM), de manera quincenal dentro de los dos (2) primeros días calendario de cada quincena. 7. Apoyar la recopilación de los antecedentes o condiciones médicas de sus estudiantes para casos específicos (alergias, asma, patologías o lesiones musculoesqueléticas, etc.), y determinar el alcance de las actividades a realizar con los estudiantes. 8. Recopilar las copias de los carnés de EPS de todos los niños inscritos en el centro de interés. 9. Apoyar las actividades programadas a nivel técnico, operativo o administrativo en las IED, el IDRD o la SED que tengan que ver con el cumplimiento de su objeto contractual. 10. Llevar un registro de los estudiantes de los centros de interés que cumplen condiciones para entrenamiento en el proyecto de semilleros deportivos del proyecto y remitirlos al profesional IED. 11. Entregar para la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico o curso de salvamento acuático o cursos relacionados, expedido por institución con autorización oficial. 12. Cumplir con los lineamientos determinados operativa y pedagógicamente en el centro de interés asignado. 13. Participar en eventos locales, distritales, nacionales o internacionales que le sean asignados para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades o para el acompañamiento de las delegaciones a diferentes eventos relacionadas con la misión de la entidad. 14. Promover las competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las IED atendidas, conforme con los lineamientos establecidos por el proyecto y los documentos guía incluidos en el

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, así como del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, establecido en el Subsistema Gestión de Calidad del IDRD, en el cual se señala como requisito previo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, expedida por la Profesional Especializada Responsable del Área Talento Humano.

La presente certificación tiene vigencia de noventa días (90) a partir de la fecha de expedición. De no ser utilizada perderá su validez y deberá solicitarse nuevamente al Área Talento Humano.

**VILMA DEL PILAR MEDINA GUTIERREZ**

Elaboró: Jhoan Tangarife



Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001
icontec